



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2022-MDS

Socabaya, 18 de febrero del 2022

VISTOS:

El Informe N° 053-2022-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Proveído N° 231 del Despacho de Alcaldía, respecto de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2022-TR, se "Aprueba la Transferencia Financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de 1133 convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata All-22, por el importe total de S/.108'939,081.00 Soles);

Que, conforme al Anexo que forma parte de la citada Resolución Ministerial, se asigna a la Municipalidad Distrital de Socabaya, para la siguiente intervención:

CODIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA "TRABAJA PERU"	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA	MONTO (S/)
0400000996	0351965 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVINA PROVIDENCIA DEL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GAMEZ - DISTRITO DE SOCABAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA -DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	99,981.00
	TOTAL	99,981.00

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su numeral 46.1 del Artículo 46° establece: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";

Que, asimismo, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 establece en su Artículo 18°, numeral:

18.2. "Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un Crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta.

18.3. Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera".

Que, el Informe N° 053-2022-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, propone la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 032-2022-TR, que aprueba la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata Elegibles All-22, conforme el Anexo de la citada Resolución Ministerial, por un monto de S/. 99,981.00 Soles, en el Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Socabaya (300352) del Departamento de Arequipa, para el año Fiscal 2022, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. **DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, Rubro 13. Donaciones y Transferencias**, según Nota de Modificación Presupuestaria N° 097, de acuerdo al detalle descrito en el informe

Que, el Artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Informe N° 053-2022-MDS/A-GM-OPP y a la parte considerativa de la presente.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N°032-2022-TR, que aprueba la Transferencia Financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", a favor de organismos ejecutores del Sector Público, con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata elegibles AII-22, conforme al Anexo de la citada Resolución Ministerial, por un monto de S/. 99, 981.00 (Noventa y nueve mil novecientos ochenta y un 00/100 Soles), en el Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Socabaya (300352) del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2022, con cargo a la Fuente de Financiamiento **4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, Rubro 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**, según Nota de **Modificación Presupuestaria N° 097**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Nuevos Soles
1.4.1.3.1.1	:	Del Gobierno Nacional
TOTAL INGRESOS	:	S/. 99,981.00
EGRESOS	:	En Nuevos Soles
SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	Municipalidad Distrital de Socabaya
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002. Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos.
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.999999. Sin producto
ACTIVIDAD	:	5.006373 Promoción, Implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CATEGORIA DE GASTO	:	5. Gasto Corriente
TIPO DE TRANSACCION	:	2. Gastos Presupuestarios
GENERICA DE GASTO	:	2.3 Bienes y Servicios
TOTAL PLIEGO	:	S/. 99,981.00

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la elaboración de la "Nota de Modificación Presupuestaria N° 097", como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN

REMITIR copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Yadira Velasco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE